

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 088/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en los deberes y atribuciones del Consejo Universitario en su artículo 24 lit. n) dispone “; Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad”

Que, con oficio N° 0123-VINCOPP-UTMACH, el Ing. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, solicita la reimpresión con la rectificación por mal formulación del estudiante Yandri Jesús Espinoza Andrade a la petición inicial del Convenio interinstitucional de prácticas pre-profesionales que por error involuntario se suscribió con la Ing. Leticia Corella Prieto, siendo el proceso correcto con el Ing. Miguel Maldonado Amaya.

Que, con resolución N° 359/2014, Consejo Universitario en sesión de fecha 14 de octubre de 2014, ratificó la firma del Convenio de prácticas con la contratista Ing. Leticia Corella Prieto.

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1. Proceder con la anulación del Convenio interinstitucional de prácticas pre-profesionales entre la Universidad Técnica de Machala y la Ingeniera contratista Leticia Corella Prieto, aprobado con resolución N° 359/2014.

Artículo 2. Autorizar al Ing. César Quezada Abad, la suscripción del Convenio de Prácticas Pre-Profesionales con el contratista Ing. Miguel Maldonado Amaya.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 11 de 2015

Machala, febrero 20 de 2015


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL